

IBM Acuerdo Internacional Passport Advantage

Anexo para Opción Académica por Volumen

Los términos de este Anexo para Opción Académica por Volumen ("Anexo") modifican o son adicionales a los del Acuerdo Internacional Passport Advantage de IBM ("el Acuerdo").

El Cliente acepta los términos de este Anexo sin ninguna modificación indicando que el Cliente se inscribe en la Opción de Volumen Académico en el momento en que el Cliente envía un Formulario de Inscripción del Acuerdo Internacional de IBM Passport Advantage a IBM o al distribuidor del Cliente, según sea aplicable.

Los términos en mayúsculas que se utilizan pero no se definen en este Anexo tienen el significado que se les otorga en el Acuerdo.

Para participar en la Opción de Volumen Académico bajo el Acuerdo, el Cliente debe ser una Institución Docente Homologada.

Una Institución Docente Homologada se define como un organismo con capital público o privado, sin fines de lucro y que no sea propiedad de una organización comercial. La institución puede ser:

1. Una universidad o colegio universitario que imparta los conocimientos necesarios para obtener títulos reconocidos a nivel nacional, o niveles de conocimientos académicos homologados por los organismos públicos regionales o nacionales competentes en educación del país en el que se encuentre la institución Docente,
2. Un hospital universitario que esté asociado a una institución homologada,
3. Una institución de investigación o un consorcio formado por instituciones homologadas, o
4. Una escuela infantil o de enseñanza primaria o secundaria, con capital público o privado, donde la educación sea el objetivo principal, con el fin de ofrecer titulaciones o niveles de conocimientos académicos, homologada para impartir educación por los organismos públicos competentes nacionales o regionales.

Los Productos Elegibles deben utilizarse para objetivos académicos o administrativos de la institución educativa.

Los Productos Elegibles no pueden utilizarse en la ejecución de servicios comerciales para un tercero.

Bajo este Anexo, el Cliente recibe un precio especial gracias al estatus del Cliente como Institución Educativa Acreditada y, por lo tanto, no son aplicables otros procedimientos y mecanismos de descuentos y de establecimiento de precios.

Cláusula 1.11: el Nivel SVP de Relación del Acuerdo no se aplica bajo este Anexo.